



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"
COMANDO LOGÍSTICO**

TERCERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN TIEMPO) DEL CONTRATO No. 0022- ARC-ENSB-CLENS/2018 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" Y ECOCIVIL S.A.S. - ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES SAS NIT 830.010.728-7.

Los suscritos: El Comandante Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" (E), Teniente de Navío **DIEGO ALEXANDER SUAREZ ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.733.649 de Bogotá - Cundinamarca, actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", encargado de las funciones de Comandante Logístico a través de la Orden Administrativa No. 1226 del 4 de octubre de 2018, modificada parcialmente por las Ordenes Administrativas de Personal No. 1422 del 9 de noviembre de 2018 y del 11 Diciembre de 2018, y en virtud de la Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte la señora **GLADYS MORENO DE LANCHEROS**, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.563.113 expedida en Bogotá - Cundinamarca, Representante Legal de la empresa **ECOCIVIL S.A.S. - ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES S.A.S.** con Nit **830.010.728-7**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo deciden celebrar la presente MODIFICACIÓN al contrato **No. 0022-ARC-ENSB-CELNS-2018**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **A) ANTECEDENTES:** a. El contrato **No. 0022- ARC-ENSB-CLENS/2018**, fue suscrito el 29 de agosto de 2018, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", SUS DEPENDENCIAS Y/O UNIDADES ADSCRITAS, A PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE**, por un valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$744.203.391.06)**, valor que incluye Administración, imprevistos, utilidad, IVA 19% sobre utilidad y demás erogaciones aplicables al caso en concreto, con plazo de ejecución 14 de diciembre de 2018. **B)** El de 30 de octubre del presente año, se realizó Primer Modificadorio a través del cual se modificó el anexo técnico a fin de incluir el cambio de las tejas de la cubierta del "EDIFICIO 32", esto sin afectar el valor total del contrato. **C)** El Director de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", efectuó requerimiento a la Jefatura de Planeación de la Armada Nacional, como consecuencia de la gestión antes mencionada, se logró que se asignara presupuesto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$342.000.000.00)**, para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que requieren un tratamiento con mayor prioridad en estos momentos, lo cual se constituyó en el segundo modificadorio del contrato con fecha 15 de noviembre de 2018 con la adición en dinero por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$341.989.643.21)**. **D)** Que los pagos que se generen en desarrollo del objeto contractual para la vigencia 2018, se pactaron con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2818 de fecha 10 de enero de 2018 y No. 10418 de fecha 8 de mayo de 2018, y Certificados de Registro Presupuestal No. 46418 del 31 de agosto de 2018 y No. 45918 del 31 de agosto de 2018, **E)** Que el 7 de diciembre de 2018, la Señora **GLADYS MORENO DE LANCHEROS**, Representante Legal de la firma **ECOCIVIL S.A.S.**, solicita adición en tiempo por el término de 15 días calendarios a fin de poder terminar de ejecutar los trabajos contratados en la adición en dinero celebrada el 15 de noviembre de 2018. **F)** Que el 11 de diciembre de 2018 el Comandante Logístico (E) de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", envía oficio de citación a la firma contratista a fin de estudiar la solicitud de prórroga presentada y revisar el avance de los trabajos y los plazos establecidos en reunión concertada anteriormente. **G)** Que el 12 de diciembre de 2018 se lleva a cabo reunión con la representante legal de la firma contratista a fin de tratar la solicitud de ampliación

GEDOC-FT-001-AYGAR-V08

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Via 40 calle 58 esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16120-16015, Barranquilla, Colombia



N° SC5466-1

N° GP046-1

del plazo de ejecución pactada, cuyo argumento tuvo su sustento en los inconvenientes presentados en la obra como la difícil consecución de una máquina especializada para terminar los trabajos del edificio 32 y los daños causados por sus subcontratista que tiene que reparar. Se plantea nuevo cronograma de trabajo y de entregables y se le otorga plazo máximo de ejecución el 24 de diciembre de 2018, por lo cual se solicita se realice adición de tiempo hasta la fecha indicada. **H)** Que mediante oficio 130855R MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JINEN-DENSB-SDENS-JOPLAN-29.25 donde el supervisor solicita realizar adición en tiempo al contrato en comento hasta el 24 de diciembre teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Representante legal del contratista y la reunión llevada a cabo el 12 de diciembre de 2018. **I)** Que mediante Ponencia de fecha 13 de diciembre de 2018, el señor Teniente de Navío **YECSON RICO GRANADOS**, Jefe Departamento Servicios Generales ENSB, solicita efectuar una modificación al anexo del Contrato **No. 0022- ARC-ENSB-CLENS/2018**, coadyuva la solicitud presentada por el supervisor de acuerdo las argumentaciones que allí aparecen y que hacen parte integral de la presente modificación. **J)** Que siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. PLAZO DE EJCUCIÓN**, el cual quedará de la siguiente manera: "El plazo de ejecución será hasta el 24 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar recursos. **CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La tercera modificación al Contrato **No. 0022- ARC-ENSB-CLENS/2018**, se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere que el contratista modifique la póliza No. 21-40-101125652 expedida por Seguros del Estado S.A., en el cual se amplié la vigencia de los amparos respectivos. **CLAUSULA TERCERA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente modificadorio al Contrato **No. 0022- ARC-ENSB-CLENS/2018**, los siguientes documentos: **a.** Oficio S/N de fecha 7 de diciembre de 2018, presentado por la Señora **GLADYS MORENO DE LANCHEROS**, Representante Legal de la firma **ECOCIVIL S.A.S.** **b.** Acta de reunión No. 05 de fecha 12 de diciembre de 2018. **c.** Oficio No. 130855R MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JINEN-DENSB-SDENS-JOPLAN-29.25 del 13 de diciembre de 2018, suscrito por el supervisor del contrato señor TS18 **JOSE GUTIERREZ SALAZAR.** **d.** Ponencia del 13 de diciembre de 2018, suscrito por el señor Gerente de Proyecto, Teniente de Navío **YECSON RICO GRANADOS.** **CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal (**No. 0022-ARC-ENSB-CLENS/2018**), no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma la presente MODIFICACIÓN en Barranquilla, a los 14 días del mes de diciembre de 2018.

POR LA **ARMADA NACIONAL:**

ORIGINAL FIRMADO

Teniente de Navío **DIEGO ALEXANDER SUAREZ ZAMBRANO**
Encargado de la Funciones del Comando Logístico Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla"

POR EL **CONTRATISTA**

ORIGINAL FIRMADO

GLADYS MORENO DE LANCHEROS
Representante Legal **ECOCIVIL S.A.S. - ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES S.A.S.**
Nit. **830.010.728-7**

Vo. Bo. TN Diego Suarez Zambrano – Jefe de Administración ENSB _____
Reviso: SSCIM Carlos Rodríguez – Jefe Contratos ENSB _____
Elaboró: Cecilia Villalobos Sanjuan – Asesora Jurídica ENSB _____

